**ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSORES ÁNGELES**

(Asociación EMERGE)

# CANAL DE DENUNCIAS

## 1. Objeto

El Canal de Denuncias es una vía para que los empleados, directivos y administradores o cualquier persona o entidad relacionada con la Asociación Canaria de Startups, Empresas de Base Tecnológica e Inversores Ángeles (en adelante, Emerge) por cualquier tipo de relación jurídica civil, mercantil o laboral, pueda poner en conocimiento del órgano de Cumplimiento, cualquier comportamiento que estimen contrario a las normas de Cumplimiento o a la Ley en general y que afecte a Emerge.

Este documento, asimismo, cumple con la obligación de implementar un Sistema interno de información sobre denuncias, así como de disponer de un procedimiento de gestión de informaciones que estipula la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre informaciones normativas y de lucha contra la corrupción permitiendo la denuncia de todas las irregularidades recogidas en esta Ley.

Dentro de este documento también se enuncian los principios generales y garantías del Sistema interno de información de Emerge.

## 2. Respaldo de la organización

El Canal de Denuncias ha sido supervisado y aprobado por la Junta Directiva. En todo momento se respalda todo el Sistema de Cumplimiento y el Canal de Denuncias por considerarlo un método muy útil para la recopilación de información acerca del grado de cumplimiento normativo y para llegar a conocer los posibles incumplimientos que pudieran producirse.

## 3. Represalias

Utilizar el canal de Denuncias no podrá ser en ningún caso motivo de represalia. Además, en todo momento se cuidará de mantener a salvo de las posibles represalias por parte de los denunciados o de las personas que pudieran estar implicadas en los hechos objetivos de denuncia.

Se garantizará en todo momento, la confidencialidad de las denuncias y la protección del denunciante, si fuera necesario.

## 4. Confidencialidad

El Canal de Denuncias garantiza en todo caso la confidencialidad de los datos personales que el denunciante facilite.

## 5. Responsable del Canal de Denuncias

A fin de garantizar al máximo la confidencialidad de los datos que se aportan a través del Canal de Denuncias, así como la objetividad en la investigación de los hechos que sean comunicados por dicha vía, por ello se ha designado como responsable del Canal de Denuncias:

- Secretario de la Junta Directiva como Presidente del Órgano del Cumplimiento
- Gerente como secretario del Órgano del Cumplimiento

Los responsables del canal constituyen también los responsables del Sistema interno y desarrollarán sus funciones de forma independiente y autónoma.

## 6. Denuncias

A través del Canal de Denuncias se podrá comunicar denuncias relacionadas con las violaciones del Código de Conducta, conflictos de interés y cualquier tema relacionado con el cumplimiento regulatorio, control interno, estados financieros, y situaciones o hechos que requieran la atención del Consejo de Administración.

## 7. Personal de la organización

El Canal de Denuncias podrá ser utilizado por todos los empleados, directivos y miembros de la Junta Directiva de la Asociación Canarias de Startups, Empresas de base tecnológica e Inversores Ángeles.

## 8. Personas ajenas a la organización

Tal y como dicta la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el canal de denuncias podrá ser utilizado por cualquier persona ajena a la organización.

## 9. Presentación

Para formular una denuncia, comentario o sugerencia se ponen a disposición de las personas interesadas los siguientes medios:

- Un correo electrónico a la siguiente dirección: canal-etico@asociacionemerge.com
- O verbalmente a través de mensajería de voz o telefónicamente al 928 13 18 14.

Se podrá solicitar una reunión a cualquiera de los dos responsables del canal. El plazo para la convocatoria de la reunión será de siete días desde la solicitud y está será grabada previo consentimiento del informante, quién deberá dar el visto bueno a la grabación final.

Los responsables del Canal de Denuncias podrán mantener la comunicación con el denunciante, así como solicitar al mismo información adicional.

## 10. Contenido de la Denuncia

La Denuncia deberá contener como mínimo:

- Identificación del denunciante.
- Medio a través del cual se desea realizar la comunicación (en caso de que se requiera mayor información o aportación de más documentación)
- Descripción del hecho detallando:
    - En qué consiste la conducta potencialmente irregular.
    - Posibles personas implicadas.
    - Fechas aproximadas en las que ocurrió el hecho
    - Medios en que se ha realizado la posible conducta ilícita.
- Aportar evidencias o documentos de los hechos denunciados.

## 11. Identificación

Emerge asegura la confidencialidad de los datos personales del denunciante conforme a la normativa de Protección de Datos de carácter personal. Esto facilitará la investigación y que la empresa se pueda poner en contacto con el denunciante de forma confidencial e incluso se puede llegar a valorar la posibilidad de requerir protección.

## 12. Denuncias anónimas

Se admiten denuncias anónimas, siendo optativo la revelación de la identidad por parte del denunciante.

## 13. Recepción

Independientemente de la vía por la que la denuncia haya sido formulada, serán recibidas por los responsables del Canal de Denuncias, quienes las analizarán y valorarán si procede llevar a cabo una investigación.

Si se consideran que no hay indicios racionales de haberse cometido una actuación inadecuada, se procederá al archivo de la denuncia y se pondrá en conocimiento del denunciante, siempre que fuera posible, de forma confidencial y en el plazo de quince días y a través del medio indicado en la denuncia.

En cualquier caso, se dará acuse de recibo al denunciante en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la recepción de la misma.

Si los hechos fueran constitutivos de delito, la información será remitida con carácter inmediato a las autoridades competentes.

## 14. Investigación

Si se considerase que los hechos pueden ser constitutivos de infracción, se abrirá una investigación, comunicando al denunciante de forma confidencial y en el medio elegido por el mismo.

De las actuaciones llevadas a cabo, los Responsables del Canal de Denuncias dejarán constancia por escrito en el expediente creado para cada investigación.

La persona afectada tendrá derecho a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, así como a ser oída en cualquier momento.

De igual forma, durante todo el proceso se respetará la presunción de inocencia y el honor de todas las personas afectadas.

## 15. Finalización de la investigación

El período de investigación no deberá extenderse por más de 3 meses desde la recepción de la denuncia, en caso de especial complejidad podrá extenderse por 3 meses más.

Transcurrido dicho plazo, los Responsables del Canal de Denuncias deberán emitir un informe de conclusiones, que contendrá una relación clara de los hechos, decisiones y recomendaciones.

Este informe recogerá:

- La comunicación de la conducta irregular recibida
- Los procedimientos empleados para su investigación
- Resultados documentados de la investigación
- Las medidas correctivas, en caso de ser necesarias.

Si los hechos denunciados no suponen una infracción o no son contrarias a la ética profesional en el marco de sus funciones, se procederá a desestimar la denuncia archivando el caso y comunicando al denunciante con las razones de la desestimación.

Por el contrario, si se consideran que hay indicios de alguna acción u hechos denunciados será puesto en conocimiento de la autoridad competente.

Finalmente, se evaluará la incidencia del posible fraude, corrupción o conflicto de interés y se calificará como sistemático o puntual.

Cualquiera que sea la decisión adoptada, deberá ser comunicada al denunciante, de forma confidencial y por el medio elegido por éste.

## Protección de Datos de carácter personal

Las comunicaciones serán tratadas con absoluta confidencialidad, y serán gestionadas con la mayor brevedad posible. La identidad del denunciante se mantendrá con absoluta confidencialidad en todas las etapas del proceso.

A los efectos de los previsto en los requisitos legales en vigor, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que se faciliten o se obtengan durante todo el procedimiento, serán tratados con la finalidad exclusiva, de gestionar el proceso de denuncia, hasta que éste se resuelva.

En cumplimiento de las prescripciones normativas establecidas en materia de protección de datos, Asociación Canaria de Startups, Empresas de Base Tecnológica e Inversores Ángeles, pone en su conocimiento que:

- El responsable de tratamiento es:

  Asociación Canarias de Startups, Empresas de Base Tecnológica e Inversores Ángeles

  Domicilio: c/ Escritor Pérez Galdós 37, 35002. Las Palmas de Gran Canaria

  CIF: G-76220607

  Email: info@asociacionemerge.com

  Teléfono: 928 13 18 14

- Los datos de carácter personal recopilados serán tratados con la finalidad de prevenir y detectar posibles conductas ilícitas o irregulares dentro de la empresa.

- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de carácter personal recabados es el interés legítimo del responsable del tratamiento de dar cumplimiento a las exigencias en materia de cumplimiento legal y normativo, especialmente aquellas relacionadas con la posible responsabilidad penal de las personas jurídicas.

- Los datos de carácter personal que, en su caso, se recaben serán conservados en el sistema de información del canal de denuncias por un plazo de tres meses con la

excepción de que la finalidad de conservar datos personales sea la de dejar en evidencia del funcionamiento del Modelo de Prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. En caso de excederse los tres meses para la gestión e investigación de la comunicación, los datos personales deberán ser transferidos a un sistema de información distinto al canal de denuncias.

- Las personas cuyos datos se recaben en el marco del canal de denuncias podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

- Se hace constar expresamente que el derecho de acceso está limitado a los propios datos de carácter personal, no teniendo acceso el denunciado - bajo ninguna circunstancia- a los datos identificativos del denunciante.

- Se informará al denunciado sobre el tratamiento de sus datos personales en un plazo máximo de un mes, salvo que informarle ponga en peligro el desarrollo de la investigación, en cuyo caso se hará a la mayor brevedad.